

Evidencias Cuenta 003


INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATISTA							
NOMBRE COMPLETO	MIGUEL JOSE CHANAGA PACHECO						
C.C. O NIT	91.526.863 expedida en Bucaramanga						
NÚMERO TELEFÓNICO DE CONTACTO	3012703573						
VALOR COBRADO	\$ 1.466.666.66						
PERIODO DEL VALOR COBRADO	DÍA:25	MES:11	AÑO:2025	—	DÍA:14	MES:12	AÑO:2025

ACTIVIDAD REALIZADA	EVIDENCIA FOTOGRAFICA
<p>FECHA: 25 y 26 de noviembre del 2025</p> <p>ACTIVIDAD REALIZADA: Se brindo apoyo en la oficina de archivo central con el fin de depurar, clasificar, escanear y ordenar el archivo en forma consecutiva y cronológica de los diferentes procesos adelantados por la Oficina de Gestión Ambiental y Mitigación del Riesgo (Gestión Documental) de las visitas, actas e informes realizados por esta dependencia.</p>	

Me comprometo de manera expresa, tanto durante la vigencia del contrato, como después de su extinción, a no difundir, transmitir, revelar a terceras personas cualquier información del Municipio de Floridablanca, a

la que tenga acceso como consecuencia del desempeño de su actividad contractual, ni a utilizar tal información en interés propio o de sus familiares o amigos

Se brindo apoyo en las diferentes respuestas solicitadas en la oficina y en la generación de oficios respecto a las visitas realizadas en los diferentes barrios por orden del supervisor del contrato

	CARTA	CÓDIGO	GD-F-02
	OFICINA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y MITIGACIÓN DEL RIESGO	VERSIÓN	04
	PROCESO: GESTIÓN AMBIENTAL Y MITIGACIÓN DEL RIESGO	FECHA	08/08/2024
		TRD	104-

Radicado N°: **1920-2025**

Floridablanca, 18 diciembre de 2025

Señor. (a)
ELSA GUERRERO LIZARAZO
elsalzarazoquerrero@gmail.com

Asunto: Respuesta a la solicitud de Ayuda Humanitaria.

Cordial saludo;

La oficina de Gestión Ambiental y Mitigación del Riesgo recibió una solicitud relacionada con la emergencia ocurrida el día 6 de noviembre de 2025, correspondiente a un incendio de origen presuntamente eléctrico que generó afectaciones materiales en la vivienda ubicada en la calle 57 # 12-05 del barrio La Tribuna del Reposo.

Una vez realizada la inspección técnica el día 27 de noviembre de 2025 y con base en la verificación de daños y condiciones actuales, se determinó que el evento se califica como una emergencia que afecta considerablemente la habitabilidad de la vivienda, conforme a lo establecido en la resolución 3307 de 2025.

De acuerdo con los hallazgos, se evidenció afectación parcial de estructura, instalaciones eléctricas, pérdida de enseres y presencia de población vulnerable en el hogar (2 adultos de la tercera edad y un menor). Por lo anterior, su caso cumple las condiciones para continuar el proceso de Ayuda Humanitaria en relación con subvención económica para arriendo temporal.

Una vez revisado el caso y conforme a lo establecido en la Resolución 3307 de 2025, que reglamenta la entrega de Ayuda Humanitaria de Emergencia, se determina que la situación evaluada cumple con los criterios para la asignación de dicha ayuda, al tratarse de un evento súbito, no intencional y que afecta directamente la seguridad de la familia.

Con base en lo anterior, se determina que la vivienda se encuentra en condiciones de inhabilitación, criterio indispensable para la aprobación de Ayuda Humanitaria.

Conforme a lo establecido en la Resolución 3307 de 2025, se informa que usted es beneficiario de la Subvención Económica de Arrendamiento Temporal a los hogares cuyas viviendas hayan sido destruidas total o parcial o se encuentren en condiciones de inhabilitación por fenómenos de origen natural o antrópico no intencional.

La normativa establece:

- El beneficiario es único por vivienda afectada, independientemente el número de personas que residan en ella.
- La vivienda arrendada debe encontrarse fuera de la zona afectada.

	CARTA		CÓDIGO	GD-F-02
			VERSIÓN	04
	OFICINA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y MITIGACIÓN DEL RIESGO		FECHA	08/08/2024
	PROCESO: GESTIÓN AMBIENTAL Y MITIGACIÓN DEL RIESGO		TRD	GMRD_F_700-49

Radicado N°: 1146-2025

Floridablanca, 19 de diciembre de 2025

Señor
DANIEL ANDRES ACOSTA NEMOCON
 interesado
danielandresacostanemocon1226@gmail.com
 celular: 3153846596
 Municipio de Floridablanca

Con copia:
Dr. CESAR CAMILO HERNANDEZ
 Gerente Empresa pública de Alcantarillado de Santander (EMPAS E. S.P.)
contactenos@empas.gov.co

Dra. GENNY LILIANA URIBE GOMEZ
 Secretaria de Salud
salud@floridablanca.gov.co
 Transversal 29 N° 5 - 33 Lagos III
 Floridablanca Santander

Asunto: Remisión de Informe de Visita Barrio Trinidad Bajo
Ref. Rad Ent. 1708/2025. Rad Neptuno 2025455752

Cordial saludo,

A la Oficina de Gestión Ambiental y Mitigación del Riesgo ingresa solicitud de visita de inspección ocular con numero de radicado 1708 – 2025, interpuesto por el señor DANIEL ANDRES ACOSTA NEMOCON, donde se manifiesta que *"se presenta filtración de aguas limpias y negras en la peatonal del barrio la trinidad, Floridablanca; vecinos han realizado acercamientos a las autoridades correspondientes sin solución alguna, hasta el momento. Cabe anotar que la filtración de aguas incrementa inestabilidad del terreno y pueden ocurrir deslizamientos"*

Desde la oficina se atiende la solicitud recibida y el día 17 de julio de 2025, se realizó visita técnica de inspección en el sector del Barrio La Trinidad Bajo del Municipio de Floridablanca, con el fin de verificar el estado de unas viviendas que se encuentran en posible riesgo, por la existencia de unas filtraciones de aguas negras en la parte de la vía peatonal de la carrera 58.

Durante la inspección técnica realizada al Barrio La Trinidad Bajo, se recopilaron evidencias fotográficas que permiten documentar el estado actual de las viviendas y los efectos de las filtraciones de aguas negras reportados por la comunidad de este sector del barrio.

Dentro de la inspección a la zona se puede evidenciar que algunas casas del sector, que se encuentran construidas en la parte baja de la calle 58, presentan humedades en sus muros y filtraciones. Revisando

	CARTA	CÓDIGO	GD-F-02
		VERSIÓN	04
	OFICINA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y MITIGACIÓN DEL RIESGO	FECHA	08/08/2024
	PROCESO: GESTIÓN AMBIENTAL Y MITIGACIÓN DEL RIESGO	TRD	GMRD_F_700-49

Radicado N°: 1146-2025

Floridablanca, 19 de diciembre de 2025

Señor
DANIEL ANDRES ACOSTA NEMOCON
 interesado
danielandresacostanemocon1226@gmail.com
 celular: 3153846596
 Municipio de Floridablanca

Con copia:
Dr. CESAR CAMILO HERNANDEZ
 Gerente Empresa pública de Alcantarillado de Santander (EMPAS E.S.P.)
contactenos@empas.gov.co

Dra. GENNY LILIANA URIBE GOMEZ
 Secretaria de Salud
salud@floridablanca.gov.co
 Transversal 29 N° 5 - 33 Lagos III
 Floridablanca Santander

Asunto: Remisión de Informe de Visita Barrio Trinidad Bajo
Ref. Rad Ent. 1708/2025. Rad Neptuno 2025455752

Cordial saludo,

A la Oficina de Gestión Ambiental y Mitigación del Riesgo ingresa solicitud de visita de inspección ocular con numero de radicado 1708 – 2025, interpuesto por el señor DANIEL ANDRES ACOSTA NEMOCON, donde se manifiesta que *"se presenta filtración de aguas limpias y negras en la peatonal del barrio la trinidad, Floridablanca; vecinos han realizado acercamientos a las autoridades correspondientes sin solución alguna, hasta el momento. Cabe anotar que la filtración de aguas incrementa inestabilidad del terreno y pueden ocurrir deslizamientos"*

Desde la oficina se atiende la solicitud recibida y el día 17 de julio de 2025, se realizó visita técnica de inspección en el sector del Barrio La Trinidad Bajo del Municipio de Floridablanca, con el fin de verificar el estado de unas viviendas que se encuentran en posible riesgo, por la existencia de unas filtraciones de aguas negras en la parte de la vía peatonal de la carrera 58.

Durante la inspección técnica realizada al Barrio La Trinidad Bajo, se recopilaron evidencias fotográficas que permiten documentar el estado actual de las viviendas y los efectos de las filtraciones de aguas negras reportados por la comunidad de este sector del barrio.

Dentro de la inspección a la zona se puede evidenciar que algunas casas del sector, que se encuentran construidas en la parte baja de la calle 58, presentan humedades en sus muros y filtraciones. Revisando

	CARTA	CÓDIGO	GD-F-02
		VERSIÓN	04
	OFICINA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y MITIGACIÓN DEL RIESGO	FECHA	08/08/2024
	PROCESO: GESTIÓN AMBIENTAL Y MITIGACIÓN DEL RIESGO	TRD	GMRD_F_700-49

Radicado N°:

1146-2025

Floridablanca, 19 de diciembre de 2025

Señor

DANIEL ANDRES ACOSTA NEMOCON

interesado

danielandresacostanemocon1226@gmail.com

celular: 3153846596

Municipio de Floridablanca

Con copia:

Dr. CESAR CAMILO HERNANDEZ

Gerente Empresa pública de Alcantarillado de Santander (EMPAS E.S.P.)

contactenos@empas.gov.co

Dra. GENNY LILIANA URIBE GOMEZ

Secretaria de Salud

salud@floridablanca.gov.co

Transversal 29 N° 5 - 33 Lagos III

Floridablanca Santander

Asunto: Remisión de Informe de Visita Barrio Trinidad Bajo

Ref. Rad Ent. 1708/2025. Rad Neptuno 2025455752

Cordial saludo,

A la Oficina de Gestión Ambiental y Mitigación del Riesgo ingresa solicitud de visita de inspección ocular con numero de radicado 1708 – 2025, interpuesto por el señor DANIEL ANDRES ACOSTA NEMOCON, donde se manifiesta que *“se presenta filtración de aguas limpias y negras en la peatonal del barrio la trinidad, Floridablanca; vecinos han realizado acercamientos a las autoridades correspondientes sin solución alguna, hasta el momento. Cabe anotar que la filtración de aguas incrementa inestabilidad del terreno y pueden ocurrir deslizamientos”*

Desde la oficina se atiende la solicitud recibida y el día 17 de julio de 2025, se realizó visita técnica de inspección en el sector del Barrio La Trinidad Bajo del Municipio de Floridablanca, con el fin de verificar el estado de unas viviendas que se encuentran en posible riesgo, por la existencia de unas filtraciones de aguas negras en la parte de la vía peatonal de la carrera 58.

Durante la inspección técnica realizada al Barrio La Trinidad Bajo, se recopilaron evidencias fotográficas que permiten documentar el estado actual de las viviendas y los efectos de las filtraciones de aguas negras reportados por la comunidad de este sector del barrio.

Dentro de la inspección a la zona se puede evidenciar que algunas casas del sector, que se encuentran construidas en la parte baja de la calle 58, presentan humedades en sus muros y filtraciones. Revisando

	CARTA	CÓDIGO	GD-F-02
		VERSIÓN	04
	OFICINA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y MITIGACIÓN DEL RIESGO	FECHA	08/08/2024
	PROCESO: GESTIÓN AMBIENTAL Y MITIGACIÓN DEL RIESGO	TRD	GMRD_F_700-49

el alcantarillado sanitario existente en la carrera 18 A, después de destapar un pozo de inspección, podemos apreciar que el colector de aguas negras está construido con tubería de gres. Este tipo de tubería al cumplir su vida útil tiende a colapsar y romperse causando filtraciones en el terreno.

Además, encontramos que algunas casas del barrio fueron construidas dentro del alineamiento de este alcantarillado sanitario, algo que incumple las normas técnicas para la construcción de viviendas. Esto se evidencia en la vivienda con dirección carrera 18 A #58-80, donde se están ejecutando unas mejoras y al demoler la cerámica del piso de la sala y excavar, se encontraron con que la tubería de gres de 8" de alcantarillado sanitario cruza por medio de esta sala. En otros sitios podemos apreciar pozos de inspección de alcantarillado sanitario ubicados dentro del paramento de algunas viviendas.

Es importante que la Empresa Pública de Alcantarillado de Santander EMPAS S.A E.S.P, sea informada de la situación que se encontró en este barrio, para que por medio de su equipo técnico revise la situación y evalúe la necesidad de intervenir la zona, para que realicen pruebas a las redes y eventualmente realizar la reposición de este alcantarillado, cambiando el material de la tubería de gres a PVC, además de mover el alineamiento del alcantarillado y lo traslade por la vía de la carrera 18 A, como establece la norma técnica del RAS.


Conclusiones y recomendaciones:

Podemos concluir a raíz de esta visita de seguimiento y verificación en el barrio La Trinidad Baja, que existen filtraciones en algunas viviendas que podrían ser causadas por daños y culminación de vida útil de algunas redes de alcantarillado existentes, como la tubería de 8" en gres con que está construido el colector actual de la carrera 18 A.

Se recomienda comunicar a la EMPAS S.A E.S.P la situación actual, para que ellos, como encargados de las redes de alcantarillado, actúen y tomen las decisiones técnicas pertinentes a que haya lugar respecto a la posible reposición y traslado de estas redes de sanitarias existentes y a la secretaria a de salud para que tengan conocimiento de la situación.

Es primordial resaltar que se deben adoptar medidas de prevención y precaución, invocando la Ley 1523 de 2012, misma que dentro de sus artículos resalta entre tantos los siguientes:

1. El numeral 8 del artículo 3 de la Ley 1523 de 2012, establece el principio de precaución "Cuando exista la posibilidad de daños graves o irreversibles a las vidas, a los bienes y derechos de las personas, a las instituciones y a los ecosistemas como resultado de la materialización del riesgo en desastre, las autoridades y los particulares aplicarán el principio de precaución en virtud del cual la falta de certeza científica absoluta no será óbice para adoptar medidas encaminadas a prevenir, mitigar la situación de riesgo".

	CARTA	CÓDIGO	GD-F-02
		VERSIÓN	04
	OFICINA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y MITIGACIÓN DEL RIESGO	FECHA	08/08/2024
	PROCESO: GESTIÓN AMBIENTAL Y MITIGACIÓN DEL RIESGO	TRD	GMRD_F_700-49

2. El numeral 4 de la Ley 1523 de 2012 denota “Toda persona natural o jurídica, bien sea de derecho público o privado, tiene el deber de adoptar las medidas necesarias para una adecuada gestión del riesgo en su ámbito personal y funcional, con miras a salvaguardarse, que es condición necesaria para el ejercicio de la solidaridad social”.

3. El artículo 2 ibidem expresa “*La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entendiéndose: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. Por su parte, los habitantes del territorio nacional, corresponsables de la gestión del riesgo, actuarán con precaución, solidaridad, autoprotección, tanto en lo personal como en lo de sus bienes, y acatarán lo dispuesto por las autoridades.*”

Con atención a la presente solicitud.

Cordialmente




MARCO ANDRES SILVA LOPEZ

Jefe Oficina de Gestión Ambiental y Mitigación del Riesgo

Anexo: Informe visita técnica

Proyectó: Miguel Chanaga – CPS OGAMR

Revisó: T.O. Cristian Leonardo Santos Duarte – OGAMR

 ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA	CARTA	CÓDIGO	GD-F-02
		VERSIÓN	04
	OFICINA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y MITIGACIÓN DEL RIESGO	FECHA	08/08/2024
	PROCESO: GESTIÓN AMBIENTAL Y MITIGACIÓN DEL RIESGO	TRD	104-

Radicado N°:

1919-2025

Floridablanca, 18 diciembre de 2025

Señor.

HECTOR ORLANDO RAMIREZ

zonainteractiva_2@gmail.com

Barrio: Altamira.

Asunto: Respuesta a la solicitud de Ayuda Humanitaria.

Cordial saludo;

En atención a su solicitud relacionada con la afectación presentada en la vivienda ubicada en el barrio Altamira, informamos que el día 14 de noviembre de 2025 se llevó a cabo la vista técnica de verificación, conforme a los lineamientos establecidos por la Oficina de Gestión Ambiental y Mitigación de Riesgo y en concordancia con los procedimientos definidos en la Resolución 3307 de 2025.

Según el reporte de la comunidad al organismo de socorro, el día 2 de noviembre de 2025, aproximadamente a las 11:30 pm, se registró un incendio estructural generado presuntamente por un cortocircuito; la emergencia fue atendida por el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Floridablanca, evidenciándose afectaciones de tipo eléctrico y estructural.

Durante la verificación realizada por el equipo técnico se identificaron las siguientes condiciones:

- Evidencias claras de combustión y afectación por fuego en el segundo nivel de la vivienda.
- Deterioro crítico del sistema eléctrico: cableado puntos de conexión, y elementos plásticos derretidos por el sobrecalentamiento.
- Afectación de elementos constructivos internos, presencia de hollín, quemaduras y desprendimiento de material.
- Pérdida y deterioro de enseres domésticos, mobiliario y elementos de uso personal.
- Persistencia de olores a combustión y material calcinado.
- Vivienda inhabilitada para el uso habitacional.
- Evidencia de daños que comprometen condiciones mínimas de seguridad, recomendándose evaluación eléctrica y estructural especializada.

Con base en lo anterior, se determina que la vivienda se encuentra en condiciones de inhabilitación, criterio indispensable para la aprobación de Ayuda Humanitaria.


Conforme a lo establecido en la Resolución 3307 de 2025, se informa que usted es beneficiario de la Subvención Económica de Arrendamiento Temporal a los hogares cuyas viviendas hayan sido destruidas total o parcial o se encuentren en condiciones de inhabilitación por fenómenos de origen natural o antrópico no intencional.

La normativa establece:

- El beneficiario es único por vivienda afectada, independientemente el número de personas que residan en ella.
- La vivienda arrendada debe encontrarse fuera de la zona afectada.
- El solicitante debe estar inscrito o ser susceptible de inscripción en el formato de Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades (EDAN).

Por lo anterior, para avanzar el proceso de verificación y asignación del apoyo económico deberán allegar:

1. Fotocopia de la cedula de la propietaria de la vivienda afectada.
2. Fotocopia de la cedula del solicitante.
3. Escritura pública del inmueble afectado, que acredite titularidad.
4. Contrato de arrendamiento suscrito en una vivienda diferente a la afectada.
5. Copia de cedula del propietario de la vivienda arrendada para superar la emergencia.

 ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA	CARTA	CÓDIGO	GD-F-02
		VERSIÓN	04
	OFICINA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y MITIGACIÓN DEL RIESGO	FECHA	08/08/2024
	PROCESO: GESTIÓN AMBIENTAL Y MITIGACIÓN DEL RIESGO	TRD	104-

Una vez recibidos los documentos, esta oficina procederá a la validación de los mismos y la ejecución del correspondiente trámite ante la Secretaría General y Secretaría de Hacienda para el correspondiente pago de la Subvención Económica de Arrendamiento Temporal, según lo establecido en la resolución en comento.


Agradecemos su atención y disposición para completar el proceso, por lo que disponemos el correo electrónico ogamr@floridablanca.gov.co.

Atentamente,



MARCO ANDRÉS SILVA LÓPEZ
 Jefe Oficina de Gestión Ambiental y Mitigación del Riesgo
 Municipio de Floridablanca

Proyectó: Miguel Chanaga - CPS-OGAMR
Revisó: Alexander Barbosa Robles T.O – OGAMR

 ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA	CARTA	CÓDIGO	GD-F-02
		VERSIÓN	04
	OFICINA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y MITIGACIÓN DEL RIESGO	FECHA	08/08/2024
	PROCESO: GESTIÓN AMBIENTAL Y MITIGACIÓN DEL RIESGO	TRD	104-

Radicado N°:

1920-2025

Floridablanca, 18 diciembre de 2025

Señor. (a)

ELSA GUERRERO LIZARAZO

elsalazarazoquerrero@gmail.com

Asunto: Respuesta a la solicitud de Ayuda Humanitaria.

Cordial saludo;

La oficina de Gestión Ambiental y Mitigación del Riesgo recibió una solicitud relacionada con la emergencia ocurrida el día 6 de noviembre de 2025, correspondiente a un incendio de origen presuntamente eléctrico que genero afectaciones materiales en la vivienda ubicada en la calle 57 # 12-05 del barrio La Tribuna del Reposo.

Una vez realizada la inspección técnica el día 27 de noviembre de 2025 y con base en la verificación de daños y condiciones actuales, se determinó que el evento se califica como una emergencia que afecta considerablemente la habitabilidad de la vivienda, conforme a lo establecido en la resolución 3307 de 2025.

De acuerdo con los hallazgos, se evidencio afectación parcial de estructura, instalaciones eléctricas, perdida de enseres y presencia de población vulnerable en el hogar (2 adultos de la tercera edad y un menor). Por lo anterior, su caso cumple las condiciones para continuar el proceso de Ayuda Humanitaria en relación con subvención económica para arriendo temporal.

Una vez revisado el caso y conforme a lo establecido en la Resolución 3307 de 2025, que reglamenta la entrega de Ayuda Humanitaria de Emergencia, se determina que la situación evaluada cumple con los criterios para la asignación de dicha ayuda, al tratarse de un evento súbito, no intencional y que afecta directamente la seguridad de la familia.

Con base en lo anterior, se determina que la vivienda se encuentra en condiciones de inhabitabilidad, criterio indispensable para la aprobación de Ayuda Humanitaria.

Con forme a lo establecido en la Resolución 3307 de 2025, se informa que usted es beneficiario de la Subvención Económica de Arrendamiento Temporal a los hogares cuyas viviendas hayan sido destruidas total o parcial o se encuentren en condiciones de inhabitabilidad por fenómenos de origen natural o antrópico no intencional.


La normativa establece:

- El beneficiario es único por vivienda afectada, independientemente el número de personas que residan en ella.
- La vivienda arrendada debe encontrarse fuera de la zona afectada.
- El solicitante debe estar inscrito o ser susceptible de inscripción en el formato de Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades (EDAN).

Por lo anterior, para avanzar el proceso de verificación y asignación del apoyo económico deberán allegar:

1. Fotocopia de la cedula de la propietaria de la vivienda afectada.
2. Fotocopia de la cedula del solicitante (Si es diferente al propietario).
3. Escritura pública del inmueble afectado, que acredite titularidad.
4. Contrato de arrendamiento suscrito en una vivienda diferente a la afectada.
5. Copia de cedula del propietario de la vivienda arrendada para superar la emergencia.

Una vez recibidos los documentos, esta oficina procederá a la validación de los mismos y la ejecución del correspondiente tramite ante la Secretaria General y Secretaria de Hacienda para el correspondiente pago de la Subvención Económica de Arrendamiento Temporal, según lo establecido en la resolución en comento.

 ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA	CARTA	CÓDIGO	GD-F-02
		VERSIÓN	04
	OFICINA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y MITIGACIÓN DEL RIESGO	FECHA	08/08/2024
	PROCESO: GESTIÓN AMBIENTAL Y MITIGACIÓN DEL RIESGO	TRD	104-

Agradecemos su atención y disposición para completar el proceso, por lo que disponemos el correo electrónico ogamr@floridablanca.gov.co .

Atentamente,



MARCO ANDRÉS SILVA LÓPEZ

Jefe Oficina de Gestión Ambiental y Mitigación del Riesgo
Municipio de Floridablanca

Proyectó: Miguel Chanaga - CPS OGAMR

Revisó: Alexander Barbosa Robles T.O – OGAMR